

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO No. 124 - 2017

GUATEMALA, 23 JUN 2017

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que son bienes del Estado, entre otros, los de dominio público. Asimismo, la Ley del Organismo Ejecutivo, indica que al Ministerio de Finanzas Públicas le corresponde cumplir y hacer cumplir todo lo relativo al régimen jurídico hacendario del Estado, incluyendo el registro y control de los bienes que constituyen el patrimonio del Estado.

**CONSIDERANDO**

Que la Dirección de Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, a través del Expediente Número **2016-84012**, opinó de manera favorable respecto a la adscripción a favor del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, de una fracción de terreno de 2,283.12 metros cuadrados que forma parte de la finca urbana inscrita en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central, bajo el número 12843, folio 86 del libro 202 de Guatemala, propiedad de la Nación, para la construcción del edificio que albergará a la Unidad de Atención al Enfermo Renal Crónico -UNAERC- y otras dependencias de ese Ministerio; por lo que es conveniente emitir la disposición legal correspondiente, la cual es de estricto interés del Estado y como consecuencia, la publicación deberá de efectuarse sin costo alguno.

**POR TANTO**

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 183 literales e) y q) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en los artículos 27 literales i) y j); y 35 literal m) del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo.



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**ACUERDA**

**ARTÍCULO 1.** Adscribir a favor del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, una fracción de terreno de 2,283.12 metros cuadrados que forma parte de la finca urbana inscrita en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central, bajo el número 12843, folio 86 del libro 202 de Guatemala, propiedad de la Nación, ubicada en el interior Hospital Roosevelt, a un costado del Hospital de Neurología, sobre la Calzada de la Vida, zona 11, municipio y departamento de Guatemala, con las medidas y colindancias siguientes: Partiendo de la estación 0 al punto observado 1 con azimut  $214^{\circ}54'21.69''$  y distancia 49.84 metros, colinda con finca matriz; de la estación 1 al punto observado 2 con azimut  $303^{\circ}0'12.81''$  y distancia 45.51 metros, colinda con Hospital de Neurología; de la estación 2 al punto observado 3 con azimut  $33^{\circ}22'19.44''$  y distancia 49.08 metros, colinda con canchas polideportivas Roosevelt; y para cerrar el polígono, de la estación 3 al punto observado 0 con azimut  $122^{\circ}6'17.13''$  y distancia 46.85 metros, colinda con campos del Roosevelt, Calzada de la Vida de por medio; de conformidad con el plano autorizado por la Arquitecta Leslin Amareli Cuyan Acevedo, colegiada número 3,107.

**ARTÍCULO 2.** La fracción de terreno a que se refiere el artículo 1. del presente Acuerdo Gubernativo, se adscribe al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, para la construcción del edificio que albergará a la Unidad de Atención al Enfermo Renal Crónico -UNAERC- y otras dependencias de ese Ministerio, concediéndole el plazo de 2 años para llevar a cabo dicha construcción contados a partir del acta de formal entrega del inmueble; en el entendido que, con el cambio de destino o no utilizarla para el fin por el cual se adscribe, sin más trámite se dará por terminada la misma, quedando en plena disposición del Estado para que reoriente su uso.

**ARTÍCULO 3.** El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, deberá darle a la fracción de terreno el correspondiente mantenimiento; en caso de incumplimiento, se dará por terminada la adscripción relacionada. Para el efecto, la fracción de terreno estará sujeta a supervisión sin previo aviso por parte de la Dirección de Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, quien además formalizará la entrega de la misma mediante el acta respectiva y hará las anotaciones correspondientes en su registro.



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**ARTÍCULO 4.** El presente Acuerdo Gubernativo empieza a regir un día después de su publicación en el Diario de Centro América.

**COMUNIQUESE,**



*[Signature]*  
**JIMMY MORALES CABRERA**

*[Signature]*

*Dra. Lucrecia María Hernández Mack*  
**MINISTRA**  
Ministerio de Salud Pública y  
Asistencia Social



*[Signature]*

*Julio Héctor Estrada*  
**MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS**



*[Signature]*

*Carlos Adolfo Martínez Gularte*  
**SECRETARIO GENERAL**  
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA